GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

ACTA ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente en funciones); Lic. Edgar Neuton Mejía Ramirez (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Dominguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Felix Joel Almonte Inoa (Sub-director), en representación del Lic. Juan Rosa (Presidente), dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto conocer el resultado de las evaluaciones y peritajes del procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*;

RESULTA: Que en fecha 30 de junio de 2021, fue emitida el acta de inicio de procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, mediante la cual aprobaron las especificaciones técnicas y el tipo de procedimiento a utilizar para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*, así como también se designaron a los peritos que evaluarían las ofertas presentadas en el marco del presente proceso;

RESULTA: Que la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, convocó en fecha 05 y 06 de julio, a que los proveedores interesados participaran en el procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*;

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, procedió a invitar a todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente, a través del Portal Transaccional, para que presentaran las ofertas en el procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001;

RESULTA: Que en fecha 19 de agosto de 2021, conforme al cronograma de actividades del proceso, se recibieron las ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) para la participación en el procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001;

RESULTA: Que tal y como consta en el Acto Notarial Núm.022-2021, e instrumentado por el Notario Público actuante, Lic. Juan Antonio del Jesus Urbaez, de fecha 19 de agosto de 2021, fueron recibidas y abiertas únicamente las ofertas técnicas (Sobre A) y las ofertas económicas (Sobre B), serían aperturadas en fecha 31 de agosto de 2021, según el cronograma. Las referidas ofertas corresponden a las siguientes empresas:

1.	Grupo Empresarial Aleidy, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.132-03889-4
2.	CyC Technology Supply, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-19545-5
3.	Dominifood, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-54128-3
4.	Martinez Torres Traveling, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-64993-9
5.	Ronel Diaz Investment, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-91531-8
6.	Mister Sandwich Comidas y Mas, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-43447-6
7.	A fuego Lento, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-11117-3
8.	Foodcare, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-52779-2
9.	P.A. Catering, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-15509-1
10.	Jessy Dayana Santos Gomez, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.001-1392802-2

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, en la sección III de Apertura y Validación de Ofertas en su numeral 3.4, sobre los Criterios de Evaluación de "Fichas Técnicas", los participantes deben cumplir con cada especificación del procedimiento por Licitación Pública Nacional;

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de selección por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*, contiene etapas múltiples según el numeral 2.2 y el numeral 3.6 en su segundo párrafo del Pliego de Condiciones establece que solo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes/proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso;

CONSIDERANDO: Que ante la presentación de las ofertas requeridas, los peritos designados procedieron a emitir su informe técnico, en fecha 26 agosto de 2021, sobre las ofertas presentadas por las empresas mencionadas precedentemente;

CONSIDERANDO: Que según el informe pericial, las ofertas presentadas por los oferentes Grupo Empresarial Aleidy, SRL, CyC Technology Supply, SRL, Dominifood, SRL, Martinez Torres Traveling, SRL, Ronel Diaz Investment, SRL, Mister Sándwich Comidas y Mas, SRL, A fuego Lento, SRL, Foodcare, SRL, P.A. Catering, SRL y Jessy Dayana Santos Gomez, SRL, no cumplieron con lo solicitado de acuerdo a lo siguiente, según detalla el referido informe:

SOCIEDADES COMERCIALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NO CUMPLE
Grupo Empresarial Aleidy, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.132-03889-4	Planta Eléctrica con la capacidad requerida	NO
CyC Technology Supply, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-19545-5	Presento el formulario SNCC.F.034, dirigido a otra institución y no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
Dominifood, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-54128-3	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
Martinez Torres Traveling, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-64993-9	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
Ronel Diaz Investment, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-91531-8	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
Mister Sandwich Comidas y Mas, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-43447-6	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
A fuego Lento, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-11117-3	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
Foodcare, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-52779-2	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable

P.A. Catering, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.131-15509-1	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable
Jessy Dayana Santos Gomez, SRL, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.001-1392802-2	En el formulario SNCC.F.034, no especifico el tiempo de validez de la oferta.	Documento no subsanable

CONSIDERANDO: Que por todo lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, entiende que procede la desestimación de las ofertas presentadas por las sociedades comerciales Grupo Empresarial Aleidy, SRL, CyC Technology Supply, SRL, Dominifood, SRL, Martinez Torres Traveling, SRL, Ronel Diaz Investment, SRL, Mister Sándwich Comidas y Mas, SRL, A fuego Lento, SRL, Foodcare, SRL, P.A. Catering, SRL y Jessy Dayana Santos Gomez, SRL, en virtud de que las mismas no cumplieron con los requisitos técnicos;

CONSIDERANDO: Que ante la desestimación de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*, en razón de las motivaciones que preceden, procede entonces que este Comité de Compras, se pronuncie sobre la continuidad y validez del proceso de que se trata;

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones en su numeral 4.3, el Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, por las razones siguientes: a) Por no haberse presentado ofertas y b) Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada;

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, establece que, *"Toda entidad contratante podrá cancelar o <u>declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo</u>, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*. (Subrayado nuestro);

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispones que *"Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el órgano rector y el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Así mismo <u>deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento"</u>.* (Subrayado nuestro);

CONSIDERANDO: Que el numeral 3 del artículo 3 de la Ley Núm.340-06 y su modificación, instituye el Principio de Transparencia y Publicidad, disponiendo que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley";*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento, estructurán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información";*

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Núm.107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, puntualiza el Acto Administrativo como *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de la función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros";*

CONSIDERANDO: Que ante la ausencia de ofertas que cumplan con los requisitos, este Comité de Compras y Contrataciones, se encuentran en la obligación de declarar desierto el procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering".*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTA: La Resolución Núm.15-2020, de fecha 5 de octubre de 2020, mediante la cual se creó el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

VISTA: El Acta de inicio de procedimiento, de fecha 30 de junio de 2021, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado;

VISTA: Las especificaciones Técnicas del procedimiento por Licitación Pública Nacional, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*.

VISTA: Las ofertas técnicas de las sociedades comerciales Grupo Empresarial Aleidy, SRL, CyC Technology Supply, SRL, Dominifood, SRL, Martinez Torres Traveling, SRL, Ronel Diaz Investment, SRL, Mister Sándwich Comidas y Mas, SRL, A fuego Lento, SRL, Foodcare, SRL, P.A. Catering, SRL y Jessy Dayana Santos Gomez, SRL;

VISTO: El informe pericial de evaluación de la oferta técnica, de fecha 26 de agosto de 2021.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

RESUELVE:

PRIMERO: DESESTIMAR las ofertas técnicas presentadas por las sociedades comerciales Grupo Empresarial Aleidy, SRL, CyC Technology Supply, SRL, Dominifood, SRL, Martinez Torres Traveling, SRL, Ronel Diaz Investment, SRL, Mister Sándwich Comidas y Mas, SRL, A fuego Lento, SRL, Foodcare, SRL, P.A. Catering, SRL y Jessy Dayana Santos Gomez, SRL, en virtud de que las propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones técnicas como se detalla en el informe pericial;

SEGUNDO: DECLARAR desierto el procedimiento por Licitación Pública Nacional, marcada con el numero DGJP-CCC-LPN-2021-0001, llevada a cabo para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*;

TERCERO: DISPONER la devolución de los sobres sin abrir contentivos de las ofertas económicas, a las sociedades comerciales Grupo Empresarial Aleidy, SRL, CyC Technology Supply, SRL, Dominifood, SRL, Martinez Torres Traveling, SRL, Ronel Diaz Investment, SRL, Mister Sándwich Comidas y Mas, SRL, A fuego Lento, SRL, Foodcare, SRL, P.A. Catering, SRL y Jessy Dayana Santos Gomez, SRL;

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, que convoque a un nuevo proceso para la *"Contratación de servicios para elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering"*;

QUINTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, la notificación de esta Resolución a los participantes de este proceso, así como la inmediata publicación en el Portal Institucional y el Portal Transaccional de Compras Dominicanas administrado por el Órgano Rector.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizo el Acta, siendo las doce del meridiano (12:00 m.) del día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y así firman,

Lic. Juan Rosa
Director General

Lic. Edgar Neuton Mejía Ramirez
Encargado Administrativo

Lic. Pedro Correa
Encargado Departamento Jurídico

Ing. Santiago Guillermo
Encargado del Área de Planificación y Desarrollo

Licda. Heidi Vílchez Marranzini
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información